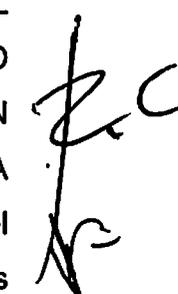
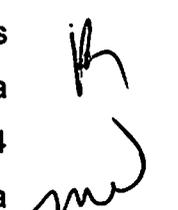
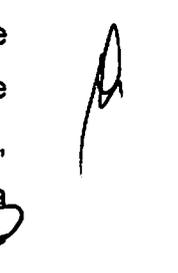


**ACTA NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE.** En el Salón de Sesiones del Registro Nacional de las Personas Naturales; San Salvador, a las doce horas con treinta minutos del día veintisiete de abril de dos mil diecisiete. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Presidenta Licenciada **MARIA MARGARITA VELADO PUENTES**, Registrador Nacional Adjunto Licenciado **JAVIER TRANSITO BERNAL GRANADOS**, Directivos: Licenciado **ALVARO RENATO HUEZO**, Doctor **JULIO ALFREDO OLIVO GRANADINO**, Doctor **HUGO ROBERTO CARRILLO CORLETO**, Licenciado **JOSÉ ANTONIO HERNANDEZ**, Señora **MARIELA PEÑA PINTO**, Licenciado **RUBÉN ANTONIO ÁLVAREZ FUENTES**, Ingeniero **RAMON ORLANDO KURI KURI**, Licenciado **CIRO ALEXIS ZEPEDA MENJIVAR** y Licenciado **JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR**, Secretario de la Junta Directiva. Se encuentra también presente el Señor Director Ejecutivo Licenciado Otto Rolando Olivares. La señora Presidenta procedió a desarrollar la siguiente agenda: 1. Establecimiento del Quórum. 2. Aprobación de la agenda. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. 4. Solicitud de aprobación de Términos de Referencia de la Contratación Directa del "SERVICIO DE IMPRESIÓN EN SISTEMA LASER PARA LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD EN EL EXTERIOR Y EL SOPORTE TÉCNICO RESPECTIVO". Para su aprobación o Denegación. 5. "INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO RNPN-MUHLBUAER ENCARGADA DE ELABORAR PROPUESTA PARA LA RENOVACION MASIVA". 6. Entrega de Informe de producción del Documento Único de Identidad del mes de marzo 2017, en El Salvador y en los Centros de Emisión del Exterior. 7. Entrega de informe de gastos autorizados por Presidencia del periodo del 01 al 31 de marzo 2017. 8. Varios. Tomándose los acuerdos siguientes: 1. Establecimiento del quórum. 2. Aprobación de la agenda. La señora presidenta sometió a aprobación la agenda, solicitando se incluya como punto 4 Informe y entrega de resolución proveída por la Cámara Primera de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la Republica en el Juicio de Cuentas número JC-CI-012-2015-4 y como punto 9 el Informe relacionado a las economías salariales al 31 de diciembre 2015, 2016 y al 31 de marzo de 2017. El Lic. Ciro Alexis Zepeda solicitó se incluya en varios se conceda audiencia a miembros de la Junta de Vigilancia Electoral, para tratar el tema relacionado con la emisión del DUI en el exterior. La Junta Directiva

Acuerda: Aprobar la agenda con las modificaciones solicitadas. **3. Lectura y aprobación del acta anterior.** La Junta Directiva Acuerda: aprobar el acta leída. **4. Informe y entrega de resolución proveída por la Cámara Primera de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la Republica en el Juicio de Cuentas número JC-CI-012-2015-4.** La señora presidenta solicito al Lic. Javier Bernal para que expusiera este punto. El Lic. Javier Bernal manifestó que como producto de las diligencias y pruebas aportadas en dicho proceso se ha declarado desvanecida la responsabilidad administrativa consignada en los reparos uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce y trece y se absuelve de la multa a todos los miembros de junta directiva que fungieron durante dicho periodo, presidencia, administrador del contrato y se aprueba la gestión de dichos funcionarios. La Junta Directiva Acuerda: Darse por recibida de la notificación proveída por la Cámara Primera de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la Republica en el Juicio de Cuentas número JC-CI-012-2015-4. **5. Solicitud de aprobación de Términos de Referencia de la Contratación Directa del "SERVICIO DE IMPRESIÓN EN SISTEMA LASER PARA LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD EN EL EXTERIOR Y EL SOPORTE TÉCNICO RESPECTIVO".** Para su aprobación o Denegación. La señora Presidenta solicitó al Lic. Javier Bernal para que expusiera los antecedentes de este punto. El Lic. Javier Bernal presento todos los antecedentes que motivaron la anterior contratación directa de este servicio, explico y presento las diferentes consultas efectuadas a la Corte de Cuentas de la Republica, a la UNAC del Ministerio de Hacienda; Que con fecha 2 de febrero de este año fue aprobado el inicio de estas gestiones, mediante la cual se presentó el informe técnico proveído por la **Dirección de informática elaborado por el Ing. Nelson Atilio Cornejo** del Registro Nacional de las personas Naturales, en el cual expresó: "que el sistema de servicio de emisión del DUI en el Exterior, se concibió y requirió inicialmente, con el propósito de asegurar una compatibilidad del cien por ciento y como una extensión del sistema de Registro, Emisión y Entrega del DUI en El salvador, debiendo en primer lugar utilizar el mismo software de producción que se utiliza a nivel nacional y almacenar la información capturada en los consulados, en los mismos dispositivos del sistema central en el Data center del RNPN, bajo una administración compartida de las bases de datos con la empresa concesionaria

Mühlbauer ID Services GmbH. Es en este sentido que el soporte a dicha plataforma tecnológica solamente puede proveerla contractualmente la empresa concesionaria, por lo no es recomendable un tercer administrador de la base de datos del sistema de DUI, por medio de la contratación de una empresa diferente para DUI en el exterior, ya que es muy previsible un conflicto tanto operativo como tecnológico por incompatibilidad, siendo muy difícil definir responsabilidades entre las empresas ante una falla del sistema"; fue presentado también el informe del **Administrador del Contrato elaborado por el Lic. Marlon Arnoldo Avendaño**, quien hizo constar que: Mühlbauer ID Services GMBH, a esa fecha había cumplido a totalidad con la primera parte del contrato, así como también con las obligaciones o cláusulas de los documentos contractuales derivadas de la primera parte del objeto del contrato de "SUMINISTRO DE HARDWARE, SOFTWARE PARA, CAPACITACION Y SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA EMISION DEL DUI EN EL EXTERIOR". Señalando que dicho contrato se había prorrogado en lo que se refiere al servicio de Impresión de DUI's. Que Mühlbauer ID Services GmbH, a esta fecha ha cumplido con el servicio de impresión, cumpliendo con los tiempos establecidos en el contrato. Que también el Jefe del Departamento Jurídico Registral de DUI en el Exterior Lic. Marlon Edenilson Moran Rivas, informo que: la empresa Mühlbauer ID Services GMBH, habia cumplido de manera satisfactoria con los requerimientos solicitados para la emisión de DUI en el Exterior y que han sido establecidos en el contrato de " Suministros de Servicios de Impresión para Emisión del DUI en el Exterior", habiéndose presentado de esta manera la conformidad correspondientes a los bienes y servicios del contrato de "Suministros de Servicios de Impresión para Emisión del DUI en el Exterior" prestado por la empresa Mühlbauer. Agrego el Lic. Javier Bernal que el RNPN es el garante de la seguridad de la información de los salvadoreños, tanto en archivos documentales de registro de trámites de DUI como en almacenamiento en bases de datos. Que para dar cumplimiento a este mandato, fueron analizadas distintas alternativas de solución, concluyendo que para garantizar la emisión del Documento Único en el Exterior debe también garantizarse la seguridad informática de las bases de datos. Que al no contar el RNPN con un sistema que automatice los procesos de identificación, y poder cumplir con el mandato de ley, el RNPN ha concesionado el servicio de registro, emisión y

PC  
PC  
B  
su  
m  
f  
B

entrega de DUI, por lo que el RNPN comparte responsabilidad en la garantía de la seguridad de la información de la empresa concesionaria de emisión del Documento Único de Identidad en El Salvador, ya que dicha empresa, para poder ejecutar su plataforma tecnológica, debe también administrar las bases de datos de identidad de las personas. La actual concesionaria en El Salvador, ha implementado una solución de Hardware y Software a la medida de los requerimientos ordenados por el RNPN, entre los cuales se encuentra la tecnología u otra características especializada en captura de huellas en características biométricas de las personas, y de métodos de manejo de usuarios y seguridad, para tener plena certeza que todo documento emitido se le entregue a la persona que le corresponda dicha identidad; todo esto bajo un esquema de licenciamiento del producto propio de la empresa; según la sección II Especificaciones técnicas, numeral 3: Alcance de los servicios solicitados. Agregó que al contratar una segunda empresa, esta generaría un nuevo formato o diseño de arte de la tarjeta ya que por motivos de exclusividad, no podrá utilizar el mismo de la concesionaria en El Salvador, además implementará su propia plataforma tecnológica y esta se tendrá que integrar a los sistemas centrales ya existentes en El Salvador. Lo anterior, derivaría en una amenaza en la compatibilidad de los dos sistemas, se pondría en riesgo la integridad de la DATA y la seguridad en el manejo de los accesos a los usuarios, entre otros. Al darse una eventualidad de fallo en el sistema de producción, se debería determinar responsabilidades entre las dos empresas, lo cual afectaría negativamente los tiempos de respuesta de la corrección de este; por tanto recomiendan contratar a la actual concesionaria, para adquirir los componentes tecnológicos totalmente compatibles con las bases centrales en El Salvador, los cuales serán operados por el RNPN, asegurando de esta forma el cumplimiento del mandato de Ley. Señaló que también por parte de la Dirección de Identificación Ciudadana, la Licda. Ángela María Deleón de Ríos y la Unidad de Supervisión y Control de DUI en el Exterior, Lic. Francisco Javier Urquilla, en referencia a la Contratación de los servicios para la impresión de DUI en el Exterior, también emitieron las opiniones y recomendaciones correspondientes, realizando asimismo consulta técnica a la Dirección de Informática, en relación al tipo de contratación y a que proveedor contratar en el nuevo contrato de impreso de DUI, quienes manifestaron que era recomendable

que para la emisión del DUI en el exterior se celebrase la **“CONTRATACION DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO UNICO DE IDENTIDAD A TRAVES DEL SISTEMA LASER Y SOPORTE TECNICO EN EL EXTERIOR”** a través del proceso de Contratación Directa (ofertante Único) de la concesionaria Mühlbauer Id Services, pues es el único que garantizaría la adecuada administración, confidencialidad y seguridad de la base de datos y de los DUI a ser emitidos en el exterior, con el mismo diseño al emitido en el país (aprovisionamiento de tarjeta base y hologramas), aseguramiento de los rendimientos del sistema con el cual se emite el documento. Recordó del mismo modo que el interés público comprende un conjunto de condiciones que permiten que todas y cada una de las personas y los grupos sociales puedan desenvolverse y alcanzar su plena realización, por lo que, fundamentado en dicho interés, al contratar a la misma empresa que actualmente emite el DUI, se mantendrían las mismas condiciones tecnológicas, administrativas y de seguridad en la emisión del DUI en el exterior, garantizando la continuidad del servicio de emisión del DUI, sin afectar a los compatriotas residentes en Los Estados Unidos de América y Canadá. Si bien es cierto, el precio del documento actual, supone un mayor costo para el RNPN, los ciudadanos pagarían siempre la misma cantidad que se cancela actualmente por la emisión de DUI, con el beneficio de obtener un documento de mejor calidad. Que conforme al artículo 72 literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se cumplen las condiciones estipuladas a efecto de iniciar las gestiones para la Contratación del Servicio de impresión del Documento Único de Identidad a través de sistema laser y soporte técnico en el exterior a través del proceso de Contratación Directa. Posteriormente la señora presidente solicitó a la Licenciada Karen Trujillo Jefa de la UACI, a que presentara este tema. Expuso la Licenciada karen Trujillo que El Gobierno de El Salvador a través del Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN) y por medio de su Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) promueve la Contratación Directa por la causal de proveedor único de bienes y/o servicios No. RNPN-CD-02/2017 **“SERVICIO DE IMPRESIÓN EN SISTEMA LASER PARA LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD EN EL EXTERIOR Y EL SOPORTE TÉCNICO RESPECTIVO”**. Que de conformidad a la causal contenida en el Art. 72 literal c) LACAP y el


acuerdo tomado en sesión extraordinaria de Junta Directiva número Ochocientos Cincuenta y Nueve punto número cuatro de fecha dos de febrero de dos mil diecisiete, con la finalidad que el sistema de servicio de emisión del Documento Único de Identidad en el Exterior, se concibió y requirió; inicialmente, con el propósito de asegurar una compatibilidad del cien por ciento y como una extensión del sistema de Registro, Emisión y Entrega del DUI en El Salvador, debiendo en primer lugar utilizar el mismo software de producción que se utiliza a nivel nacional y almacenar la información capturada en los consulados, en los mismos dispositivos del sistema central en el data center del RNPN. Señaló que es importante establecer, que para la firma del referido contrato, debe tenerse en cuenta la cantidad de Documentos Único de Identidad que han sido impresos en el contrato que se encuentra vigente; siendo el caso, que hasta el día 20 de marzo de 2017, se habían impreso un total de 293,809 DUI's, faltando por imprimir, la cantidad de 6,191 documentos. Presentó el cuadro con la documentación que deberá presentar la empresa, las especificaciones técnicas, soporte técnico, capacitaciones, soporte operativo y documental, plazos de entrega, y los diferentes tipos de garantías que deberá presentar el ofertante. Apunto que la forma de pago se hará mensualmente al ofertante en concepto de servicio de impresión y soporte, por el valor ofertado correspondiente a la cantidad de documentos únicos de identidad, debidamente impresos, que se produzcan en el mes anterior, siempre y cuando éste haya presentado al RNPN los reportes de producción mensual y la correspondiente acta de recepción de servicio, suscrita por el administrador del contrato. Sobre el plazo expuso lo siguiente: El Contrato para el "SERVICIO DE IMPRESIÓN EN SISTEMA LASER PARA LA EMISIÓN DEL DUI EN EL EXTERIOR Y EL SOPORTE TECNICO RESPECTIVO", tendrá un plazo desde la fecha de firma del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor, hasta el 30 de junio de 2021. Siendo la cantidad estimada y probable de DUI's a imprimir de doscientos cincuenta mil documentos. Pudiendo ser dicha cifra menor a la finalización del contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor. La señora presidenta recordó que el DUI en el exterior debe estar revestido de las mismas medidas de seguridad que el emitido en el país, además que es una única base de datos la fuente principal donde se almacena la información, que se cuenta con las opiniones referidas, las cuales en todo caso no son vinculantes; el Lic. Ciro Alexis Zepeda, adelanto que se abstendrá de votar favorablemente de este punto, ya que el organismo que representa, tiene varias observaciones y recomendaciones, entre ellas

que el documento debe ser entregado más rápidamente y por la vía postal en el exterior; Que el proceso de emisión del DUI en Los Estados Unidos de América podría llegar a paralizarse por las nuevas políticas migratorias del gobierno de dicho país, lo que generaría una afectación económica a la empresa y repercusiones contractuales en contra del RNPN; que debería seguirse y agotarse un proceso de licitación para llegar hasta la contratación directa, por lo que no está de acuerdo con el procedimiento empleado. Por su parte el Dr. Hugo Carrillo manifestó que no votara favorablemente por este punto, por considerar que los argumentos expuestos por la UACI no son suficientes. Posteriormente la señora presidenta sometió a votación este punto, obteniéndose el resultado siguiente: **VOTOS A FAVOR: CINCO VOTOS** de los señores directivos: Licenciada Maria Margarita Velado Puentes, Lic. Álvaro Renato Huezó, Doctor Julio Alfredo Olivo Granadino, Lic. José Antonio Hernandez Y Lic. Rubén Antonio Álvarez Fuentes. Votos En Contra: 3 Doctor Hugo Roberto Carrillo Corleto, Señora Mariela Peña Pinto, Ing. Ramón Orlando Kuri Kuri. Abstenciones: una de Lic. Ciro Alexis Zepeda Menjívar. **Después de discutido** este punto, la Junta Directiva por **MAYORIA ACUERDA: aprobar los Términos de Referencia de la Contratación Directa del "SERVICIO DE IMPRESIÓN EN SISTEMA LASER PARA LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD EN EL EXTERIOR Y EL SOPORTE TÉCNICO RESPECTIVO". 6. "INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO RNPN-MUHLBUAER ENCARGADA DE ELABORAR PROPUESTA PARA LA RENOVACION MASIVA".** La señora presidenta solicito a los miembros de esta comisión y personeros de la empresa MUHLBUAER. Para que presentaran este punto. El Lic. Marlon Avendaño, administrador cito como antecedentes que es responsabilidad de dicha comisión presentar una propuesta a la Junta Directiva, para que oportunamente se tomen las decisiones necesarias para facilitar a la población el servicio público de registro, emisión y entrega del DUI. Que luego de varias reuniones de trabajo, en que se han realizado los análisis respectivos, la comisión de trabajo de propuestas para la renovación masiva del DUI (enero 2018 - marzo 2019) ha elaborado el presente informe que contiene: La propuesta de la Fase I que consiste en la remodelación y ampliación de los 20 Duicentros existentes, incluyendo datos históricos de la renovación masiva del año 2010 y la accesibilidad de los Duicentros para la población salvadoreña del

PC  
 B  
 (C)

PC  
 B

su  
 B  
 m  
 p

p

contrato. Señalo que la Fase I Remodelación Duicentros existentes comprende las siguientes actividades: Readecuación de Duicentros existentes para aumentar su capacidad de atención, ampliación del área de servicio en algunos Duicentros, arrendamiento de locales adjuntos a Duicentros existentes, arrendamiento de locales cercanos al Duicentro para habilitar estaciones de captura de datos y programación de actividades. Se remodelará la totalidad de los Duicentros para incrementar su capacidad de atención actual de 3,648 trámites diarios a 11,040 trámites diarios. La Fase II: Nuevos Duicentros Temporales apertura de nuevos Duicentros temporales en ciudades estratégicas con fácil acceso a la población, para ello se presentará propuesta para aprobación de la Junta Directiva posteriormente. Presentaron el cuadro con la programación de actividades. Señalaron que los trabajos de remodelación y adecuación deben iniciar a partir del 02 de mayo 2017, los trabajos de remodelación y adecuación se realizarán fuera de horas de producción durante días hábiles y en fines de semana. Que se iniciarán los trabajos en los Duicentros de San Miguel y Santa Ana, el resto de los trabajos será informado por la concesionaria previo al inicio de las actividades. Que estas son medidas que se implementarán para el período de la renovación masiva, posterior a este se regresará a la capacidad actual de los 20 Duicentros. Posteriormente evacuaron consultas de los señores directivos. Por lo anterior solicitan: Dar por recibido el informe de la Comisión de Trabajo RNPN-Muhlbauer encargada de elaborar propuesta para la renovación masiva, autorizar el inicio del plan de remodelaciones en los veinte Duicentros y delegar a la Administración a través del Administrador de Contratos la supervisión de dichas remodelaciones, quien deberá informar de los avances de forma periódica a esta Junta Directiva y autorizar a la empresa Mühlbauer la contratación de local adjunto al Duicentro de Soyapango y la de un local adicional en Centro Comercial Plaza Centro. El Lic. Ciro Alexis Zepeda manifestó la preocupación del organismo que representa porque se busquen lugares de fácil acceso a la población a fin de acercar el servicio, sobre todo en el área rural y además se brinden buenas condiciones de atención a la ciudadanía. **Después de discutido este punto**, la Junta Directiva Acuerda: a) dar por conocida las acciones preliminares propuestas por Muhlbauer para el periodo de renovación masiva del DUI, comprendido entre el mes de diciembre del año 2017 al mes de marzo 2019; b) instruir

a la administración para que conforme la respectiva comisión de trabajo con la Concesionaria que deberá analizar los diferentes escenarios y criterios en consideración con el aspecto geográfico y densidad poblacional del proceso de renovación masiva que se avecina el próximo año, debiendo dicha comisión presentar sus recomendaciones y propuestas a esta junta directiva, a efecto de tomar oportunamente las que sean necesarias para facilitar y acercar a la población el servicio público de registro, emisión y entrega del DUI a nivel nacional y c) autorizar a la empresa Mühlbauer la contratación de local adjunto al Duicentro de Soyapango y la de un local adicional en Centro Comercial Plaza Centro. 7. Entrega de Informe de producción del Documento Único de Identidad del mes de marzo 2017, en El Salvador y en los Centros de Emisión del Exterior. La Junta Directiva Acuerda: darse por recibida de este informe. 8. Entrega de informe de gastos autorizados por Presidencia del periodo del 01 al 31 de marzo 2017. La Junta Directiva Acuerda: darse por recibida de este informe. 9. **Informe relacionado a las economías salariales al 31 de diciembre 2015, 2016 y al 31 de marzo de 2017.** La señora presidenta solicitó a la Licda. Armida Judith Molina Martinez, Directora de Administración Y Finanzas, a que expusiera este punto. Presento la Licda. Armida Molina los cuadros detallados de las economías salariales generadas y correspondientes al ejercicio fiscal 2015 con un saldo de \$ 142,845.77 rubro 51, como producto de Ahorro generado por plazas vacantes, permisos sin goce de sueldo, llegadas tardes, además de saldos de ahorro en concepto de dietas. Que el Saldo al correspondiente al ejercicio fiscal 2016 fue de \$16,897.41, generado por permisos sin goce de sueldo, llegadas tardes, además de saldos por ahorro en concepto de dietas, presentando el detalle de mes por mes de dicho ejercicio fiscal. Señalo que en ese mismo rubro 51 el Saldo al 31/03/17, correspondientes al ejercicio fiscal 2017 es de **\$14,506.98**. Agrego que actualmente existen indemnizaciones pendientes de pago previa autorización de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda para 2 empleados, una por prestación económica por renuncia voluntaria y otra por indemnización por despido, vacaciones, aguinaldo y salarios caídos provenientes de sentencia de la Corte Suprema de Justicia del año 2010, haciendo ambas un total de \$16,218.87. Presento el detalle de lo ejecutado en relación a beneficios otorgados desde el año 2015 los empleados del Registro Nacional de las Personas Naturales, mediante el cuadro siguiente y normativa:









Concepto	Año 2015	Año 2016	Al 19/04/17
Horas extras	\$ 40,056.82	\$ 31,108.21	\$ -
Viáticos internos	\$ 22,454.18	\$ 28,598.60	\$ 6,669.50
Uniformes	\$ 40,478.55	\$ 27,915.78	\$ 31,384.93
Zapatos	\$ 847.22	\$ -	\$ 803.16
Bonos	\$ 368,149.06	\$ 378,226.10	\$ 42,176.66
Total	\$ 471,985.83	\$ 465,848.69	\$ 81,034.25

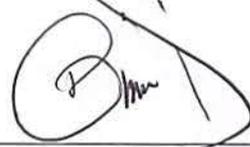
**REMUNERACIONES:** *Art. 6- Dentro del rubro de remuneraciones, se deberán considerar las siguientes prohibiciones: d) Las economías salariales que se generen durante la ejecución del Presupuesto vigente, por la aplicación de estas medidas, así como los ahorros en el pago de salarios, descuentos, licencias sin goce de sueldo, entre otros, serán congelados y únicamente podrán utilizarse para atender nuevas demandas que surjan durante la ejecución y que sean prioritarias y urgentes para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, debiendo contar con la autorización previa del Ministerio de Hacienda. e) Los salarios máximos a pagar por las instituciones son los aprobados en los tres sistemas de pago vigente. Por lo tanto, se prohíbe utilizar fondos públicos para otorgar nuevos beneficios económicos o en especie, tales como bonos y complementos salariales, entre otros, que no se encuentren previamente contemplados en las disposiciones legales correspondientes, tales como contratos colectivos de trabajo, acuerdos o convenios laborales, leyes de creación y reglamentos entre otros.*

**RELACIONADO A NOTA DEL MINISTERIO DE HACIENDA DE FECHA 07 DE NOV. 2016: 2)** *Las economías salariales correspondientes a los meses de Octubre Noviembre y Diciembre y aquellas que se encuentran congeladas de enero a septiembre, únicamente serán autorizadas para financiar déficit en Remuneraciones, Servicios Básicos, Contratos de Bienes y Servicios previamente adjudicados, así como, para el Pago del Servicio de la deuda Publica, debiendo el titular de la Institución emitir Resolución Razonada o Acuerdo, en el que se detalle, justifique y demuestre la necesidad de utilizar las economías salariales. Citó también las siguientes disposiciones de la POLITICA DE AHORRO Y DE EFICIENCIA EN EL GASTO DEL SECTOR PUBLICO 2017 EN VIGENCIA: Disposiciones Generales: AMBITO DE APLICACIÓN. Art. 2 La Presente Política de Ahorro y de Eficiencia en el Gasto del sector Publico 2017 es de aplicación obligatoria, a partir de su vigencia, en todas las*

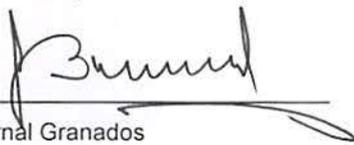
dependencias del Gobierno Central e Instituciones Descentralizadas No Empresariales que reciban subvención o subsidio del Estado. MEDIDAS GENERALES DEL GASTO: c) Se prohíbe incrementar u otorgar nuevas prestaciones sociales y económicas en las negociaciones que se realicen en los Contratos Colectivos de Trabajo, a fin de evitar el impacto que pueda causar cualquier medida de este tipo sobre el gasto corriente. MEDIDAS ESPECIFICAS DE AUSTERIDAD PARA LA EJECUCION DEL GASTO: 6. Las Economías Salariales y Ahorros que se generen durante la Ejecución del Presupuesto vigente de 2017, serán congeladas y únicamente podrán utilizarse con la autorización previa del ministerio de Hacienda, según lo establecido en el art. 61 del Déficit en remuneraciones, servicios básicos, contratos de suministros de bienes y servicios previamente adjudicados, Obligaciones Generales del Estado y Servicio de la Deuda Publica. **Después de discutido este punto**, la Junta Directiva Acuerda: darse por recibida del Informe relacionado a las economías salariales al 31 de diciembre 2015, 2016 y al 31 de marzo de 2017. 10. **Varios**. El Lic. Ciro Alexis Zepeda solicitó se programe próximamente audiencia a miembros de la Junta de Vigilancia Electoral, para tratar el tema relacionado con la emisión del DUI en el exterior. La Junta Directiva Acuerda: tomar nota de dicha solicitud y oportunamente se informara de la fecha. No habiendo más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.



Licda. Maria Margarita Velado Puentes



Dr. Julio Alfredo Olivo Granadino



Lic. Javier Bernal Granados



Sra. Mariela Peña Pinto



Lic. José Antonio Hernández



Dr. Hugo Roberto Carrillo Corleto



Lic. Rubén Antonio Álvarez Fuentes



Ing. Ramon Orlando Kuri Kuri



Lic. Ciro Alexis Zepeda Menjivar



Lic. JAIME CERÓN - SECRETARIO.